

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO: LXV/HCEO/CPS/05/2022.  
ASUNTO: Se presentan dictámenes.

San Raymundo Jalpan, Oax; a 18 de enero de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA y Anexo  
**RECIBIDO**  
Digital.  
18 ENE 2022  
13:30 hrs.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
EDIFICIO.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

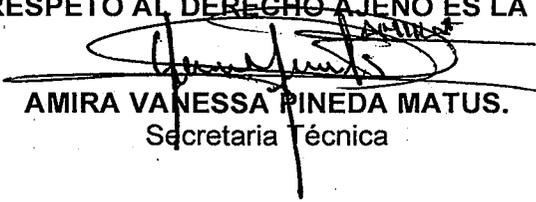
La que suscribe Lic. Amira Vanessa Pineda Matus, Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de acuerdo con los artículos 27 fracciones XI y XV; 34; 36; 42 fracción XXVI; 64 fracción I y IV; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento a consideración del Pleno de este H. Congreso Legislativo para que sean incluidos en el Orden del Día de la siguiente sesión, los dictámenes siguientes:

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN DE 66 EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENANDO SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS. ASIMISMO, APRUEBA QUE SE RETOMEN LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 94, 130 y 513 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.
- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 106 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, y 029 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
AMIRA VANESSA PINEDA MATUS.  
Secretaria Técnica

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
18 ENE 2022  
14:06  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN DE 66 EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENANDO SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS. ASIMISMO, APRUEBA QUE SE RETOMEN LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 94, 130 y 513 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

**RECIBIDO**  
18 ENE 2022  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XXVI, 66 fracción I; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción XXVI; 64 fracción IV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Salud hace de los expedientes supra indicados; se somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

## ANTECEDENTES:

- I. El trece de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El quince de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, se aprobó el Acuerdo parlamentario de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la integración de las Comisiones Permanentes.
- IV. El veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- V. Mediante oficio LXV/HCEO/CPS/0011/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, se informó al Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, la designación de la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado y se le solicitó la remisión de los expedientes pendientes de

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- dictaminarse del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, para su estudio y análisis correspondiente.
- VI. Por oficio OF./S.S.P./64/2021, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso envió a la Presidencia de esta Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, un concentrado de 106 expedientes pendientes de ser dictaminados por la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura, dejando a disposición de la Presidencia de esta Comisión los expedientes ahí señalados, para su estudio y dictaminación correspondiente.
- VII. El quince de diciembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional donde se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Comisión, mediante el cual se dio a conocer a las integrantes de la Comisión el número de todos los expedientes pendientes de dictaminarse por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.
- VIII. Los números de expedientes del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional que se recibieron por esta Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado son: 29, 43, 50, 60, 64, 66, 68, 73, 80, 88, 91, 92, 95, 96, 113, 144, 145, 146, 147, 166, 167, 178, 228, 231, 245, 266, 273, 278, 289, 298, 300, 309, 310, 322, 331, 334, 346, 347, 354, 373, 386, 393, 394, 419, 440, 444, 447, 459, 461, 488, 501, 503, 509, 512, 514, 519, 521, 522, 523, 524, 526, 527, 528, 529, 530 y 531.
- IX. Derivado del análisis sostenido por las legisladoras integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar a los expedientes señalados en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36; 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión tienen facultades para emitir el presente Dictamen.

**TERCERO.** Atendiendo al principio de economía procesal y al no ameritar respuesta particular en los expedientes que se encuentran bajo el supuesto del primer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión Dictaminadora decide acumular 69 expedientes para su análisis y valoración en un solo dictamen.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**CUARTO.** De la revisión de la documentación que conforman cada uno de los expedientes pendientes de dictaminar por la anterior Legislatura y que fueron turnados a esta Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se desprende que 34 expedientes son iniciativas, 28 expedientes se tratan de Propositiones con Punto de Acuerdo y que 07 expedientes se tratan de documentos en cartera.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los expedientes que fueron turnados a esta Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, al no haber generado dictamen o pronunciamiento alguno por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, es pertinente que la presidencia de esta Comisión Dictaminadora **determine la preclusión de los expedientes del índice de la Comisión de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, ordenándose su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos**, con excepción de los expedientes señalados en el siguiente punto.

**QUINTO.** Dentro de los expedientes recibidos por esta Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del estado, las legisladoras que integran esta Comisión Permanente nos percatamos que tres de los expedientes turnados se encuentran en los supuestos establecidos los incisos a), b) y c) del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

**Artículo 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.**

**Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.**

**No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:**

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo.

En virtud de ello, esta Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado considera pertinente retomar para su estudio, análisis y dictaminación los tres expedientes que se encuentran bajo estos supuestos, siendo los correspondientes a los números 094, 130 y 513 del índice de la Comisión de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, después de haber realizado el análisis a los expedientes que son objeto de estudio, consideran procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado emita la **DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN DE 66 EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENANDO SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**SEGUNDO.** Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, después de haber realizado el análisis a los expedientes que son objeto de estudio, determinan que se retomen los expedientes números 94, 130 y 513 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para su análisis y dictaminación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo tercero, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

### ACUERDA

**PRIMERO:** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de 66 expedientes del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, siendo los siguientes: 29, 43, 50, 60, 64, 66, 68, 73, 80, 88, 91, 92, 95, 96, 113, 144, 145, 146, 147, 166, 167, 178, 228, 231, 245, 266, 273, 278, 289, 298, 300, 309, 310, 322, 331, 334, 346, 347, 354, 373, 386, 393, 394, 419, 440, 444, 447, 459, 461, 488, 501, 503, 509, 512, 514, 519, 521, 522, 523, 524, 526, 527, 528, 529, 530 y 531, ordenando su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

**SEGUNDO:** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que se retomen los expedientes números 94, 130 y 513 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para su análisis y dictaminación por parte de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo tercero, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

## TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 13 de enero de 2022.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO  
PRESIDENTA

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES  
INTEGRANTE

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
INTEGRANTE

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL CUAL SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE 66 EXPEDIENTES DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022.